

con el Señor Marques de Beniel en asumpto de la Causa ful-
minada à Pedro Pastor de Portuques Cerino de Ouhuela sobre
la aprehension de mas Cavallerias que se le encontraron par-
tando en el termino de dha Villa de Beniel; E escrivio un
papel muy atento duplicandolo resase en las Diligencias, y
se restituyeren à su Dueno las referidas Car. ^{rias} mandando à
este fin lo correspondiente, à lo qual le ha respondido como
se acredita de su Carta que se halla en la Mesa del presente ^{no}

De lo qual esta con fha de diez y siete del corriente en que expresa
queza sentido de no poder condescender à la instancia de dho S.^r

De qual valor, pues aunque viembre fue ya difizil en un asump-
to que pende en Justicia, lo impossibilita haber tomado pre-
sa dha Ciudad de Ouhuela por su Publico, escusiendo le adho S.^r

Marques no ser arreglado el procedimiento contra dho Pedro
Pastor; y se le oia gra varse y perjudicar su dho todo abandono ó
medio termino que se quisiera tomar; con lo demas que con-
tiene de lo que se enteró de este Ayuntamiento; Y habiendolo

220; deseando dar la brevedad correspondiente con mal
conozimiento = Acordó que para el Cavildo de Ustarte

proximo se traiga la copia del R.^o Despacho de su expedido
en el año pasado de setenta y uno, por el qual se
vino conocer al referido S.^r Marques en su posesion de la

Jurisdiccion desta Ciudad, al Lugar de Beniel, haciendo lo